Asunción, 28 de enero de 2020

DICTAMEN UOC Nº 02/2020

Señor
Prof. Dr. **EUGENIO JIMENEZ ROLÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref.: Rescindir el Contrato Nº 101/2019 suscrito con la firma AV RENTAL S.A. – correspondiente al PAC Nº 41/2019.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 41/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERENDUM" ID Nº 366.916,** adjudicado por Resolución CAJ Nº 266 de fecha 08 de octubre de 2019 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, en consecuencia se suscribió del **Contrato Nº 101/2019** con la firma **AV RENTAL S.A.**, con una vigencia a partir del 19 de noviembre de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En fecha 31 de diciembre de 2019, según consta en el Acta de Rechazo de Bienes, "se procede a rechazar los bienes proveídos por la firma adjudicada en razón de que varios componentes del sistema ofertado no correspondían a la marca ofertada.

Por Nota de fecha 3 de enero de 2020, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la firma **AV RENTAL S.A**. solicita la ejecución de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato manifestando cuanto sigue: *"por imposibilidad material de cumplir con las exigencias de la CSJ, en cuanto a los requerimientos técnicos, cabe aclarar que esta empresa ha ofertado y proveído una pantalla de la marca kiland sin embargo los otros componentes del sistema (UPS y PC) no son de la misma marca que el bien principal, en razón de la firma kiland no es fabricante de computadoras".*

Por Nota NDC Nº 004/2020 de fecha 7 de enero de 2020 la Dirección de Comunicación solicita se inicien los trámites de rescisión de contrato manifestando: *"en fecha 31 de diciembre de 2019 se reunió la Comisión de Recepción de Bienes a los efectos de proceder a la recepción de los bienes adjudicados a la empresa AV RENTAL S.A del Contrato Nº 101 del 19/12/19."*

Continua manifestando: *"Este acto se realizó en el lugar y dentro del plazo previsto en la Clausula 7 del Contrato de referencia, sin embargo en dicha oportunidad se procedió al rechazo de los bienes adjudicados en razón de que varios componentes del sistema ofertado no correspondían a la marca ofertada. Por otro lado, y teniendo en cuenta que la empresa proveedora ha manifestado por nota la imposibilidad de cumplir con las especificaciones técnicas, se solicita la rescisión del Contrato correspondiente."*

La Unidad Operativa de Contrataciones, por Notificación UOC Nº 7/2020 de fecha 8 de enero de 2020, procedió a notificar a la firma **AV RENTAL S.A**. el inicio de los trámites de rescisión del contrato, a fin de que en el plazo de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, venciendo dicho plazo en fecha **23 de enero de 2020.**

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Jorge Quiñónez Quiñón C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424577
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

El Artículo 55° de la Ley N° 2051/03 indica: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones (...) d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.*"

Así mismo, el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 establece: *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista".*

Así también, en vista a la imposibilidad de poder cumplir con el contrato respectivo por parte de la firma adjudicada, se procedió a la verificación de la segunda mejor oferta en el ítem 1, y por el **Informe de Reevalacuaciòn de Ofertas Nº 001/20 de fecha 20 de enero de 2020** el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 41/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 366.916****, cuanto sigue: a)* ***ADJUDICAR*** *el* ***ITEM 1 "SISTEMA DE PANTALLA INFORMATIVA"*** *al oferente* ***HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Felix Benítez Peralta****, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de* ***guaraníes quince millones cuatrocientos mil (Gs. 15.400.000)****, conforme al siguiente detalle-..."*

Por lo tanto, observando que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el art. 59º de la Ley Nº 2051/03, es nuestra recomendación **RESCINDIR** el Contrato Nº 101/2019, suscrito con la firma **AV RENTAL S.A.**, desde el 24 de enero de 2020 y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato Así mismo **ADJUDICAR** el Ítem 1 a la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Felix Benítez** por un monto total de guaraníes quince millones cuatrocientos mil **(G. 15.400.000)** en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
28 ENE. 2020
Recibido por: Sebastián Lobo C.A.J.
Aclaración:..... Hora: 9:52

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Ida Tilda Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py